



Cerro Sombrero, 13 de junio de 2022.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 377 / (SECCIÓN B)

VISTOS:

- 1) Lo solicitado por la Sostenedora de Educación, doña Claudia Sabando Muñoz, para decretar la aprobación del Convenio de desempeño Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP) 2021, firmado el 20 de mayo de 2022.
- 2) El Convenio de Desempeño Fondo de Apoyo a la Educación Pública, celebrado entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Primavera, con fecha 20 de mayo de 2022.
- 3) La Resolución Exenta N° 000608 que aprueba el Convenio de Desempeño del Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP) 2020 de fecha 07 de junio de 2022.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 81 de fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 5) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 6) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 7) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 8) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 10) El Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre de 2016, que designa subrogancia en la Dirección de Control.

CONSIDERANDO:

- 1) La Resolución Exenta N° 000608 de fecha 07.06.2022 que aprueba el Convenio de Desempeño Fondo de Apoyo a la Educación Pública, celebrado entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Primavera, con fecha 20 de mayo del 2022.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19,880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.

D E C R E T O

1° **APRUEBESE**, el Convenio de Desempeño del Fondo de Apoyo a la Educación Pública 2022, celebrado entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Primavera, de fecha 20 de mayo de 2022, por un total de \$41.633.120 (cuarenta y un millones seiscientos treinta y tres ciento veinte pesos).

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Secreduc de Magallanes y Antártica Chilena, al Departamento de Educación Municipal y DAF, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal

CVV/PML/CSM/csm
CVV/GDM/CSM/csm



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2118553-533b65 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>